



ACUERDO No. CSJQUA22-55  
7 de septiembre de 2022

“ Por medio del cual se modifica el cargo objeto de traslado transitorio dispuesto mediante el Acuerdo No. CSJQUA22-48 del 23 de junio de 2022 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia “

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**

En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, establece:

ARTÍCULO 7°. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

Que, en ejercicio de esa facultad delegada, mediante el Acuerdo No. CSJQUA22-48 del 23 de junio de 2022, esta Corporación decidió disponer el traslado transitorio por el lapso comprendido entre el 1° de Julio al 19 de Diciembre de 2022, del cargo de Escribiente Nominado de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, ocupado en esa oportunidad por el señor JUAN FELIPE FERNANDEZ GOMEZ del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia.

Que mediante Oficio 1220 del 30 de agosto de 2022, el señor Juez del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia señaló:

“ Mediante acuerdo CSJQA22-4 del 10 de febrero de 2022, esa Corporación trasladó, transitoriamente, el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, ocupado provisionalmente por Juan Felipe Fernández Gómez del Centro de Servicios Judiciales al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q.

Medida que tiene como propósito paliar los traumatismos y dificultades originadas en la condición de salud y restricciones laborales de la secretaria en propiedad del nombrado Despacho.

Tras un periodo de inducción, el referido servidor asumió con solvencia y buen desempeño una serie de funciones de apoyo como la descarga de procesos archivados, envío de oficios y despachos, registro de emplazados, notificación de acciones constitucionales, remisión de procesos al Tribunal Superior y a otros despachos, publicación de anuncios de remates en el micrositio web del juzgado, entre otros.

Gracias a esa labor y a su formación en el área de sistemas, los oficiales mayores han podido dedicarse, casi con exclusividad, a la elaboración de proyectos, mejorando su producción y la capacidad de respuesta del despacho.

Ahora, la servidora Nelcy Ensueño Duran Tapias, titular en propiedad, se reintegrará al cargo que ocupa Juan Felipe Fernández Gómez en

provisionalidad a partir del 01 de septiembre de 2022 y éste último será nombrado en el que ocupa Juan Ruge, en el Centro de Servicios.

De ahí que, con el propósito de evitar traumatismos y retrasos derivados del cambio de servidor en el cargo y para dar continuidad a las gestiones en curso, solicito su intervención para que se tomen las medidas correspondientes para que el servidor Juan Felipe Fernández Gómez sea quién continúe prestando apoyo a este Despacho.”.

Que es necesario, entonces, por necesidades del servicio, con el fin de dar continuidad a la medida establecida en el Juzgado Tercero Civil del Circuito y evitar traumatismos en la gestión que se realiza en ese despacho, modificar el cargo objeto de traslado transitorio dispuesto mediante el Acuerdo No. CSJQUA22-48 del 23 de junio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, con el fin de que el señor JUAN FELIPE FERNANDEZ GOMEZ continúe prestando el servicios en el juzgado en mención.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el cargo trasladado transitoriamente por el lapso comprendido entre el 1 de Julio al 19 de Diciembre de 2022 de Escribiente Nominado de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, a aquel que actualmente ocupa el señor JUAN FELIPE FERNANDEZ GOMEZ y en el que se encontraba vinculado el ex-servidor JUAN BAUTISTA RUGE CARVAJAL

**ARTÍCULO 2°.-** Enviar copia de este Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Armenia, Centro de Servicios Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia y Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia a los siete (07) días del mes de septiembre dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

CSJQ/ JAC